NOTA DNCP/DNC/N° 7501 / 2017

Asunción, 6 de abril de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Arroyos y Esteros
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309266 ID N° 322644.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Anexo B punto 14: Consultamos a la Convocante el motivo por el cual han indicado porcentaje en este punto, teniendo en cuenta que el objeto del Llamado es una Consultoría conforme a los datos cargados en el PAC, y las Informaciones cargadas en el Sistema; en ese sentido al declaración jurada de mantenimiento de ofertas no debe contener informaciones relativas a precios ni porcentajes, y debe ajustarse a lo establecido en el art. 148 de la Ley 5554/16.

2-Lo indicado en el punto 24 anexo no se adecua a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03.

3-Anexo B punto 32: Atendiendo a que el Llamado es de Consultoría conforme a los datos cargados en el Sistema; Consultamos a la Convocante si en el este punto no debería de solicitarse Seguro de Responsabilidad Profesional, además indicamos que dicho Seguro deberá ser instrumentado por medio de una póliza o garantía bancaria. Ver art. 148 de la Ley 5554/16.

4-Anexo D Formulario Nº 2: Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas; teniendo en cuenta el objeto del Llamado "CONSULTORIA", recordamos a la Convocante que la Declaración Jurada no debe contener indicación de montos ni porcentajes.

5-Anexo E punto V: recordamos a la convocante que los documentos que se incluyen en este punto deben estar incluidos tomando en consideración los criterios de evaluación y desempate.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución**

Raúl Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Mariela Parate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Graciela Rinaldi
Coordinadora SBE

DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC
Coordinadora Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho DNC

DNC/DAM/RM